

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL,

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 18 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES...

Table with columns: PROVINCIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO, and rows for subscription rates per month and per year.



GACETA DE MADRID.

Nota de las personas que han dado cantidades á D. Miguel Roda para socorro de las calamidades de Granada, cuyo importe se ha remitido al Gobernador de aquella provincia.

Table listing names and amounts contributed to the relief fund for Granada, such as Sr. Marqués de Perales (4,000), D. Manuel María Hazas (400), etc.

En la misma suscripción abierta en el Casino de Madrid para socorro de las calamidades de Granada, los socios de él, que á continuación se expresan, han contribuido con la cantidad marcada á cada uno, y el total lo ha recibido D. Miguel Roda para remitirlo al Gobernador de aquella provincia.

Table listing names and amounts contributed to the relief fund for Granada, such as D. Miguel Roda (200), D. Francisco Dumont y Calonge (40), etc.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negocios eclesiásticos.—Circular.

En la disposición 6.ª, núm. 1.º de las disposiciones á que se refiere el art. 18 de la ley de presupuestos sancionada por S. M. en 25 de Julio último se dice:—Que se encargue al Gobierno, que á la mayor brevedad posible se acaben de extinguir las colegiadas suprimidas en el Concordato, dando salida y colocación á los prebendados y beneficiados que aun permanecen en ellas: y para llevar á efecto esta disposición, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar lo siguiente: 1.º Los prebendados y beneficiados excedentes de las colegiadas suprimidas y que no sean necesarios para el servicio parroquial á que se han reducido estas, serán colocados con preferencia en otros cargos eclesiásticos de igual ó superior categoría ó dotación que la que hoy disfrutan, según sus méritos y circunstancias, siempre que se encuentren en aptitud para desempeñarlos.

2.º Los que por su edad ó padecimientos no puedan desempeñar las cargas propias de las prebendas ó beneficios eclesiásticos serán jubilados, quedando adscriptos á la misma iglesia, y prestando en ella el servicio que les sea propio. 3.º Los comprendidos en el art. 1.º dirigirán á este Ministerio, por conducto y con informe de sus respectivos diócesanos en el término de dos meses, una exposición documentada en que consten sus circunstancias, méritos y servicios, y pidan la colocación á que se consideren acreedores, á fin de que, formándose los oportunos expedientes, y hecha su clasificación, se vayan colocando en las vacantes que ocurran.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan General de Cataluña dice en comunicación de 2 del actual, que según lo que manifestó en las de 20 y 28 del mes próximo pasado, y después de haber oído al Gobernador civil de la provincia á la Diputación provincial, Ayuntamiento de la ciudad, Alcaldes de barrio y Comandantes de la Milicia Nacional, unánimes todos en lo indispensable que era eliminar de dicha Milicia á los individuos que no reunían las circunstancias de reglamento, se creó una comisión compuesta de dos individuos de cada una de las indicadas corporaciones, del Subinspector de la Milicia y presidida por el Gobernador civil, la cual con arreglo á la ley procedió á designar los que debían ser separados, y le presentó las listas correspondientes á los batallones primero y tercero comprensivos de 611.

Que dados las órdenes por su autoridad para la entrega de las armas, se empezó esta á las ocho de la mañana del 2 y continuaba el 3 sin que hubiera ocurrido la menor novedad ni alterados en lo mas mínimo el orden público. En otra comunicación da conocimiento el mismo Capitan General con fecha del 3, que en una casa de uno de los barrios fabriles de aquella ciudad, destinada, según parece, para reunirse las juntas directivas de obreros, fueron aprehendidos el día 2 cuatro de los directores. Que se inventariaron varios objetos, algun dinero que existía en caja, libros de asiento, dos sellos y porción de papeles que se estaban examinando y de los cuales acompaña copia de dos cartas (una de ellas circular), que dejan comprender el verdadero objeto que se proponen los agitadores, pues al quejarse de haber perdido el golpe por el poco valor de alguno de los suyos, dicen: «sin asociación no puede haber socialismo en España, y nunca pueden ser socialistas cuando ellos mismos se separan de la asociación.» Después exhortan á observar la igualdad y la fraternidad, y recuerdan que tal vez dentro de corto tiempo se necesitará la unión de los obreros para recobrar lo perdido.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS. La escampavía Luchana, de la tercera division, el 25 del mes anterior y en aguas de Benidorme apesó dos fardos con 48 fardos de géneros y 12 de tabaco.

TERCERA SECCION. OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. Circular. Debiendo proceder esta Direccion general á la formacion del presupuesto de obligaciones eclesiásticas, respectivo al año de 1856, que ha de refundirse en el general del Estado y presentarse por el Gobierno de S. M. á las Cortes para el día 1.º de Octubre próximo, en conformidad á lo acordado por las mismas y no siendo suficientes para ello los documentos que hasta ahora han llegado á esta oficina general, como comprobantes de las cuentas del culto y clero y de religiosas en clausura, por no comprender la situacion de los individuos en 1.º del mes actual, cuya época ha de servir de punto de partida para el objeto indicado, encargo á V. S. que con toda la brevedad que exige lo perentorio de aquel plazo, se sirva remitir á esta Direccion las noticias siguientes:

Una relacion nominal que comprenda: 1.º Los individuos del clero superior que en esa diócesis disfruten dotaciones personales diferentes de las señaladas á su categoría en el Concordato, por estar en posesion de ellas antes de la publicacion del mismo, con expresion de las que sean. 2.º Los individuos del propio clero excedentes del número que marca el Concordato, y dotaciones que disfruten; en inteligencia de que si estos haberes pesasen sobre los de una determinada clase en virtud de Reales disposiciones como suceden en varias diócesis, se expresará tambien esta circunstancia con la debida precision y claridad. 3.º Los individuos procedentes de las colegiadas suprimidas que no hayan tenido colocacion hasta dicho día 1.º del actual, designando sus categorías y haberes, y si el pago de estos ó parte de ellos está igualmente consignado sobre los de una determinada clase del clero superior, como asimismo acontece en algunas diócesis. 4.º Los jubilados de dicho clero con igual expresion. Otra relacion en que figure: 1.º El número de curas propios que en el citado día existiese por cada una de las clases ó categorías de término, ascenso, entrada, rurales de primera y segunda clase, expresando el importe total de los haberes de cada una de ellas, según los que disfruten y los correspondan con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia; en el concepto de que las noticias sobre este particular, como curas propios con las dotaciones señaladas á los curatos que sirvan los individuos que hayan obtenido la propiedad de ellos con posterioridad al Concordato, aun cuando en el día no perciban mas que el haber de economos, por estar de esta manera incluidos en el presupuesto actual, sin perjuicio empero de quedar sujetos á lo que se resuelva en el arreglo del clero parroquial. 2.º El número de economos del propio clero que hubiese existido en el mencionado día con igual designacion de clases ó categorías é importe de las dotaciones de cada una, conforme á las mismas disposiciones vigentes. 3.º El número de tenientes que hubiese en parroquias matrices y filiales ó anejos, con expresion de la totalidad de sus haberes. 4.º El número de coadjutores ordinarios y nuntiales, con designacion de cada clase é importe de sus dotaciones; teniendo presente lo que respecto á las de los últimos dispone la Real orden de 30 de Abril de 1852. 5.º El número de beneficiados propios y economos, con distincion, expresando el haber que les corresponda percibir en el mismo día, con arreglo á las disposiciones comunicadas á V. S. últimamente sobre este particular. Y otra relacion en que se comprenda: 1.º El número de religiosas pensionadas por el Estado en cada uno de los conventos de esa diócesis, existentes el citado día 1.º del corriente, y el importe total de sus asignaciones. 2.º El de las cantoras y organistas de los mismos conventos, que en el mes de Marzo anterior á dicho día, y haberes que les correspondan, conforme al Real decreto de 26 de Marzo de 1852 y aclaraciones posteriores. 3.º El de los capellanes y sacristanes existentes en la propia época, y dotacion que disfruten, expresando si son de la clase de exaustrados ó del clero secular; en inteligencia de que si estos últimos no han obtenido Real aprobacion en tales empleos ó sacristanes en fin del año de 1854, cuando el pago de estas obligaciones fué trasladado al presupuesto eclesiástico, no tienen derecho al percibo de sus haberes, según las disposiciones superiores comunicadas á esa Administracion diocesana, ni deben por lo tanto ser incluidos en la mencionada relacion. La Direccion no puede menos de encarecer á V. S. la necesidad de que estas noticias vengan redactadas con toda la exactitud y claridad que su importancia exige, y en el término mas breve posible, que no deberá exceder del 25 de Agosto próximo, á fin de evitar los perjuicios que de lo contrario pudieran originarse á los intereses del Estado y á los de los partícipes del presupuesto eclesiástico, de que V. S. seria en su caso inmediatamente responsable, sirviéndose avisar entre tanto el recibo de la presente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1855.—P. A., Victor Sanchez de Toledo.—Sr. Administrador diocesano de....

cho al percibo de sus haberes, según las disposiciones superiores comunicadas á esa Administracion diocesana, ni deben por lo tanto ser incluidos en la mencionada relacion. La Direccion no puede menos de encarecer á V. S. la necesidad de que estas noticias vengan redactadas con toda la exactitud y claridad que su importancia exige, y en el término mas breve posible, que no deberá exceder del 25 de Agosto próximo, á fin de evitar los perjuicios que de lo contrario pudieran originarse á los intereses del Estado y á los de los partícipes del presupuesto eclesiástico, de que V. S. seria en su caso inmediatamente responsable, sirviéndose avisar entre tanto el recibo de la presente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1855.—P. A., Victor Sanchez de Toledo.—Sr. Administrador diocesano de....

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante en la Universidad de Santiago una cátedra de historia y elementos de derecho romano, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de esa clase la legislación vigente, y mandada sacar á oposicion por Real orden de 10 de Junio último. Para ser admitido á la oposicion de dicha cátedra se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener la edad de 24 años cumplidos. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable. 4.º Ser doctor en la facultad de jurisprudencia. Los ejercicios se verificarán en la Universidad central ante el tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título II de la seccion 5.ª del reglamento aprobado por S. M. en 10 de Setiembre de 1852, debiendo los aspirantes presentar en el Ministerio de Fomento en el término de dos meses, á contar desde la fecha de este anuncio, sus oportunas instancias documentadas competentemente con los títulos respectivos y relacion de méritos y servicios; en la inteligencia de que pasado este plazo no se admitirá solicitud alguna aun cuando sea de fecha anterior. Madrid 6 de Agosto de 1855.—El Director general, Juan Manuel Montalvan.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Loteria primitiva. En la extraccion celebrada en el día de ayer han salido agraciados los números siguientes:

25, 3, 18, 16, 61.

El premio de 2,500 rs. vn. concedido en cada extraccion á las huérfanas de militares, Milicianos Nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este día á Doña Isabel Carlota de Leon, hija de D. Ramon, Miliciano Nacional de la Calzada de Calatrava, muerto en el campo del honor.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Esta Direccion, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 17 de Enero de 1852, publica el siguiente estado de la Deuda flotante del Tesoro durante el mes de Julio próximo pasado.

La Deuda flotante, representada por los efectos que á continuacion se expresan, importaba el 1.º de Julio, según el estado publicado en la Gaceta de 8 del mismo, la suma que sigue:

Table showing financial data for the Treasury, including 'Vencimientos á favor del Banco Español de San Fernando y de particulares...' and 'Pagará sobre los de la Habana, Puerto-Rico y Filipinas...'.

AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE AGOSTO.

Table showing the increase in debt, including 'Girado en letras y pagará á favor del Banco Español de San Fernando...' and 'Ingresado en las cajas del Tesoro, procedente de la general de Depósitos...'.

DISMINUCION QUE HA SUFRIDO LA MISMA DEUDA.

Table showing the decrease in debt, including 'Importe de los giros recogidos...' and 'Pagará sobre los de las cajas de la Habana que han sido satisfechos...'.

NOTAS.

1.º El estado precedente se refiere á las noticias recibidas hasta hoy en el Tesoro, y por consiguiente habrá de disminuir el total de la Deuda flotante que en él se figura, en la cantidad que deben haber satisfecho las provincias en 31 del mes próximo pasado, por vencimiento del mismo día. 2.º Las negociaciones de fondos verificadas en el mes de Julio con los particulares han tenido efecto con el descuento de 9 y 10 por 100 anual, y con el de 8 por 100 las realizadas con el Banco Español de San Fernando. 3.º La negociacion del presente mes queda abierta. Madrid 1.º de Agosto de 1855.—El Director general del Tesoro, Santiago Miranda.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de 9 de Junio último, esta Direccion general ha señalado el día 5 de Setiembre próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriero del portazgo de Zuazneta, situado en la carretera de Alcañiz á Bessan, por tiempo de dos años y cantidad de 19,000 reales vellon anuales, en que se ha hecho provision. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras P.ublicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Parapalona ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del p.lico el arancel, pliego de condiciones generales, la instruccion de 22 de Febrero de 1849, las Reales de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, y la Real orden de 1.º de Abril de 1854, aclaratoria del Real decreto de 17 de Enero del propio año sobre exencion de los granos, cuya observancia, para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. La menor mejora admisible para las proposiciones que se hagan en los pliegos cerrados, será la del medio diezmo, y la primera de las que se hicieren para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será tambien la del medio diezmo por lo ménos, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 reales vel on cada una. En dicho día y hora, y bajo las propias condiciones se celebrará en Madrid y en San Sebastian la subasta del portazgo de Estenaga, situado en la misma carretera, por otros dos años y cantidad de 9,000 rs. anuales en que tambien se ha hecho provision. Madrid 2 de Agosto de 1855.—P. A. del Director general, Francisco Barra.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante en la Universidad de Santiago una cátedra de historia y elementos de derecho romano, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de esa clase la legislación vigente, y mandada sacar á oposicion por Real orden de 10 de Junio último. Para ser admitido á la oposicion de dicha cátedra se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener la edad de 24 años cumplidos. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable. 4.º Ser doctor en la facultad de jurisprudencia. Los ejercicios se verificarán en la Universidad central ante el tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título II de la seccion 5.ª del reglamento aprobado por S. M. en 10 de Setiembre de 1852, debiendo los aspirantes presentar en el Ministerio de Fomento en el término de dos meses, á contar desde la fecha de este anuncio, sus oportunas instancias documentadas competentemente con los títulos respectivos y relacion de méritos y servicios; en la inteligencia de que pasado este plazo no se admitirá solicitud alguna aun cuando sea de fecha anterior. Madrid 6 de Agosto de 1855.—El Director general, Juan Manuel Montalvan.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Loteria primitiva. En la extraccion celebrada en el día de ayer han salido agraciados los números siguientes:

25, 3, 18, 16, 61.

El premio de 2,500 rs. vn. concedido en cada extraccion á las huérfanas de militares, Milicianos Nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este día á Doña Isabel Carlota de Leon, hija de D. Ramon, Miliciano Nacional de la Calzada de Calatrava, muerto en el campo del honor.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de 9 de Junio último, esta Direccion general ha señalado el día 5 de Setiembre próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriero del portazgo de Zuazneta, situado en la carretera de Alcañiz á Bessan, por tiempo de dos años y cantidad de 19,000 reales vellon anuales, en que se ha hecho provision. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras P.ublicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Parapalona ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del p.lico el arancel, pliego de condiciones generales, la instruccion de 22 de Febrero de 1849, las Reales de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, y la Real orden de 1.º de Abril de 1854, aclaratoria del Real decreto de 17 de Enero del propio año sobre exencion de los granos, cuya observancia, para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. La menor mejora admisible para las proposiciones que se hagan en los pliegos cerrados, será la del medio diezmo, y la primera de las que se hicieren para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será tambien la del medio diezmo por lo ménos, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 reales vel on cada una. En dicho día y hora, y bajo las propias condiciones se celebrará en Madrid y en San Sebastian la subasta del portazgo de Estenaga, situado en la misma carretera, por otros dos años y cantidad de 9,000 rs. anuales en que tambien se ha hecho provision. Madrid 2 de Agosto de 1855.—P. A. del Director general, Francisco Barra.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de 9 de Junio último, esta Direccion general ha señalado el día 5 de Setiembre próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriero del portazgo de Zuazneta, situado en la carretera de Alcañiz á Bessan, por tiempo de dos años y cantidad de 19,000 reales vellon anuales, en que se ha hecho provision. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras P.ublicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Parapalona ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del p.lico el arancel, pliego de condiciones generales, la instruccion de 22 de Febrero de 1849, las Reales de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, y la Real orden de 1.º de Abril de 1854, aclaratoria del Real decreto de 17 de Enero del propio año sobre exencion de los granos, cuya observancia, para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. La menor mejora admisible para las proposiciones que se hagan en los pliegos cerrados, será la del medio diezmo, y la primera de las que se hicieren para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será tambien la del medio diezmo por lo ménos, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 reales vel on cada una. En dicho día y hora, y bajo las propias condiciones se celebrará en Madrid y en San Sebastian la subasta del portazgo de Estenaga, situado en la misma carretera, por otros dos años y cantidad de 9,000 rs. anuales en que tambien se ha hecho provision. Madrid 2 de Agosto de 1855.—P. A. del Director general, Francisco Barra.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de 9 de Junio último, esta Direccion general ha señalado el día 5 de Setiembre próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriero del portazgo de Zuazneta, situado en la carretera de Alcañiz á Bessan, por tiempo de dos años y cantidad de 19,000 reales vellon anuales, en que se ha hecho provision. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras P.ublicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Parapalona ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del p.lico el arancel, pliego de condiciones generales, la instruccion de 22 de Febrero de 1849, las Reales de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, y la Real orden de 1.º de Abril de 1854, aclaratoria del Real decreto de 17 de Enero del propio año sobre exencion de los granos, cuya observancia, para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. La menor mejora admisible para las proposiciones que se hagan en los pliegos cerrados, será la del medio diezmo, y la primera de las que se hicieren para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será tambien la del medio diezmo por lo ménos, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 reales vel on cada una. En dicho día y hora, y bajo las propias condiciones se celebrará en Madrid y en San Sebastian la subasta del portazgo de Estenaga, situado en la misma carretera, por otros dos años y cantidad de 9,000 rs. anuales en que tambien se ha hecho provision. Madrid 2 de Agosto de 1855.—P. A. del Director general, Francisco Barra.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de 9 de Junio último, esta Direccion general ha señalado el día 5 de Setiembre próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriero del portazgo de Zuazneta, situado en la carretera de Alcañiz á Bessan, por tiempo de dos años y cantidad de 19,000 reales vellon anuales, en que se ha hecho provision. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras P.ublicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Parapalona ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del p.lico el arancel, pliego de condiciones generales, la instruccion de 22 de Febrero de 1849, las Reales de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, y la Real orden de 1.º de Abril de 1854, aclaratoria del Real decreto de 17 de Enero del propio año sobre exencion de los granos, cuya observancia, para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. La menor mejora admisible para las proposiciones que se hagan en los pliegos cerrados, será la del medio diezmo, y la primera de las que se hicieren para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será tambien la del medio diezmo por lo ménos, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 reales vel on cada una. En dicho día y hora, y bajo las propias condiciones se celebrará en Madrid y en San Sebastian la subasta del portazgo de Estenaga, situado en la misma carretera, por otros dos años y cantidad de 9,000 rs. anuales en que tambien se ha hecho provision. Madrid 2 de Agosto de 1855.—P. A. del Director general, Francisco Barra.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de 9 de Junio último, esta Direccion general ha señalado el día 5 de Setiembre próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriero del portazgo de Zuazneta, situado en la carretera de Alcañiz á Bessan, por tiempo de dos años y cantidad de 19,000 reales vellon anuales, en que se ha hecho provision. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras P.ublicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Parapalona ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del p.lico el arancel, pliego de condiciones generales, la instruccion de 22 de Febrero de 1849, las Reales de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, y la Real orden de 1.º de Abril de 1854, aclaratoria del Real decreto de 17 de Enero del propio año sobre exencion de los granos, cuya observancia, para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. La menor mejora admisible para las proposiciones que se hagan en los pliegos cerrados, será la del medio diezmo, y la primera de las que se hicieren para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será tambien la del medio diezmo por lo ménos, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 reales vel on cada una. En dicho día y hora, y bajo las propias condiciones se celebrará en Madrid y en San Sebastian la subasta del portazgo de Estenaga, situado en la misma carretera, por otros dos años y cantidad de 9,000 rs. anuales en que tambien se ha hecho provision. Madrid 2 de Agosto de 1855.—P. A. del Director general, Francisco Barra.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de 9 de Junio último, esta Direccion general ha señalado el día 5 de Setiembre próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriero del portazgo de Zuazneta, situado en la carretera de Alcañiz á Bessan, por tiempo de dos años y cantidad de 19,000 reales vellon anuales, en que se ha hecho provision. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras P.ublicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Parapalona ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del p.lico el arancel, pliego de condiciones generales, la instruccion de 22 de Febrero de 1849, las Reales de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, y la Real orden de 1.º de Abril de 1854, aclaratoria del Real decreto de 17 de Enero del propio año sobre exencion de los granos, cuya observancia, para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. La menor mejora admisible para las proposiciones que se hagan en los pliegos cerrados, será la del medio diezmo, y la primera de las que se hicieren para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será tambien la del medio diezmo por lo ménos, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 reales vel on cada una. En dicho día y hora, y bajo las propias condiciones se celebrará en Madrid y en San Sebastian la subasta del portazgo de Estenaga, situado en la misma carretera, por otros dos años y cantidad de 9,000 rs. anuales en que tambien se ha hecho provision. Madrid 2 de Agosto de 1855.—P. A. del Director general, Francisco Barra.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de 9 de Junio último, esta Direccion general ha señalado el día 5 de Setiembre próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriero del portazgo de Zuazneta, situado en la carretera de Alcañiz á Bessan, por tiempo de dos años y cantidad de 19,000 reales vellon anuales, en que se ha hecho provision. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras P.ublicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Parapalona ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del p.lico el arancel, pliego de condiciones generales, la instruccion de 22 de Febrero de 1849, las Reales de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, y la Real orden de 1.º de Abril de 1854, aclaratoria del Real decreto de 17 de Enero del propio año sobre exencion de los granos, cuya observancia, para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. La menor mejora admisible para las proposiciones que se hagan en los pliegos cerrados, será la del medio diezmo, y la primera de las que se hicieren para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será tambien la del medio diezmo por lo ménos, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 reales vel on cada una. En dicho día y hora, y bajo las propias condiciones se celebrará en Madrid y en San Sebastian la subasta del portazgo de Estenaga, situado en la misma carretera, por otros dos años y cantidad de 9,000 rs. anuales en que tambien se ha hecho provision. Madrid 2 de Agosto de 1855.—P. A. del Director general, Francisco Barra.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de 9 de Junio último, esta Direccion general ha señalado el día 5 de Setiembre próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriero del portazgo de Zuazneta, situado en la carretera de Alcañiz á Bessan, por tiempo de dos años y cantidad de 19,000 reales vellon anuales, en que se ha hecho provision. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras P.ublicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Parapalona ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del p.lico el arancel, pliego de condiciones generales, la instruccion de 22 de Febrero de 1849, las Reales de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, y la Real orden de 1.º de Abril de 1854, aclaratoria del Real decreto de 17 de Enero del propio año sobre exencion de los granos, cuya observancia, para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. La menor mejora admisible para las proposiciones que se hagan en los pliegos cerrados, será la del medio diezmo, y la primera de las que se hicieren para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será tambien la del medio diezmo por lo ménos, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 reales vel on cada una. En dicho día y hora, y bajo las propias condiciones se celebrará en Madrid y en San Sebastian la subasta del portazgo de Estenaga, situado en la misma carretera, por otros dos años y cantidad de 9,000 rs. anuales en que tambien se ha hecho provision. Madrid 2 de Agosto de 1855.—P. A. del Director general, Francisco Barra.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de 9 de Junio último, esta Direccion general ha señalado el día 5 de Setiembre próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriero del portazgo de Zuazneta, situado en la carretera de Alcañiz á Bessan, por tiempo de dos años y cantidad de 19,000 reales vellon anuales, en que se ha hecho provision. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras P.ublicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Parapalona ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del p.lico el arancel, pliego de condiciones generales, la instruccion de 22 de Febrero de 1849, las Reales de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, y la Real orden de 1.º de Abril de 1854, aclaratoria del Real decreto de 17 de Enero del propio año sobre exencion de los granos, cuya observancia, para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. La menor mejora admisible para las proposiciones que se hagan en los pliegos cerrados, será la del medio diezmo, y la primera de las que se hicieren para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será tambien la del medio diezmo por lo ménos, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 reales vel on cada una. En dicho día y hora, y bajo las propias condiciones se celebrará en Madrid y en San Sebastian la subasta del portazgo de Estenaga, situado en la misma carretera, por otros dos años y cantidad de 9,000 rs. anuales en que tambien se ha hecho provision. Madrid 2 de Agosto de 1855.—P. A. del Director general, Francisco Barra.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de 9 de Junio último, esta Direccion general ha señalado el día 5 de Setiembre próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriero del portazgo de Zuazneta, situado en la carretera de Alcañiz á Bessan, por tiempo de dos años y cantidad de 19,000 reales vellon anuales, en que se ha hecho provision. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras P.ublicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Parapalona ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del p.lico el arancel, pliego de condiciones generales, la instruccion de 22 de Febrero de 1849, las Reales de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, y la Real orden de 1.º de Abril de 1854, aclaratoria del Real decreto de 17 de Enero del propio año sobre exencion de los granos, cuya observancia, para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañ

| NOMBRE DE LOS PERIODICOS | VALOR de periódicos é impresos. | TOTAL. |
|--|---------------------------------|---------|
| ADMINISTRACION DE BILBAO. | | |
| Periódicos. | | |
| Boletín oficial. | 35 | |
| Idem de Comercio. | 198 | |
| Bilbaino. | 27 | 260 |
| ADMINISTRACION DE BURGOS. | | |
| Periódicos. | | |
| Boletín oficial de Burgos. | 143 | |
| Consultor. | 863 | |
| Revista de Tribunales. | 465 | |
| Ano de la Provincia. | 107 | |
| Idem de los cirujanos. | 14 | |
| Boletín oficial de Sanidad. | 194.26 | |
| Idem de Comercio. | 146.8 | 4,482 |
| ADMINISTRACION DE CÁDIZ. | | |
| Periódicos. | | |
| El Comercio. | 481 | |
| El Nacional. | 189.16 | |
| El Contribuyente. | 486.47 | |
| Boletín oficial. | 29 | |
| Diario Vigía. | 29 | |
| La Palma. | 432.9 | |
| Boletín de Comercio. | 228.33 | |
| Hazañas. | 38.30 | |
| La Mota. | 147.10 | |
| Boletín eclesiástico. | 6.8 | |
| La Amistad. | 4 | |
| Sabater. | 42 | |
| Correo de Cádiz. | 92.16 | |
| Anuario mercantil. | 20 | |
| El Guadalete. | 6.13 | |
| Institución del crédito territorial. | 106 | 1,640.6 |
| ADMINISTRACION DE CORDOBA. | | |
| Periódicos. | | |
| Diario, Correo y Boletín oficial. | 102.10 | |
| ADMINISTRACION DE LA CORUÑA. | | |
| Periódicos. | | |
| Periódicos. | 578.12 | |
| ADMINISTRACION DE GRANADA. | | |
| Periódicos. | | |
| Varios periódicos. | 466 | |
| ADMINISTRACION DE GUADALAJARA. | | |
| Periódicos. | | |
| Boletín oficial. | 359 | |
| Idem de Soria. | 127 | |
| Idem eclesiástico. | 47 | 483 |
| ADMINISTRACION DE LERIDA. | | |
| Periódicos. | | |
| Colección de sermones. | 23 | |
| Boletín oficial. | 100 | |
| Correo de Reus. | 6 | |
| Boletín oficial y otros de Tarragona. | 120 | |
| Idem eclesiástico de Urgel. | 36 | 374 |
| ADMINISTRACION DE LOGROÑO. | | |
| Periódicos. | | |
| Boletín oficial y eclesiástico. | 111.10 | |
| ADMINISTRACION DE LUGO. | | |
| Periódicos. | | |
| Boletín oficial. | 500 | |
| ADMINISTRACION DE MADRID. | | |
| Periódicos políticos para la Península. | | |
| Las Novidades. | 47,540.6 | |
| La Esperanza. | 14,944.20 | |
| La Iberia. | 6,045.12 | |
| El Clamor Público. | 5,038.32 | |
| La Epoca. | 4,764.8 | |
| Faro Nacional. | 8,623.12 | |
| Soberanía Nacional. | 3,380.12 | |
| Crónica de Madrid. | 3,060.20 | |
| La Nación. | 3,009 | |
| Las Cortes. | 2,914.24 | |
| El Tribuna. | 2,912.8 | |
| El Diario Español. | 2,883.20 | |
| La España. | 2,588.2 | |
| Correo Universal. | 2,523.22 | |
| El Parlamento. | 2,476.26 | |
| Iris de España. | 2,209.4 | |
| El Mundo Nuevo. | 2,005.32 | |
| Leon Español. | 1,693.32 | |
| La Estrella. | 1,650.42 | |
| La Verdad. | 1,087.44 | |
| El Pad' e Cobos. | 1,077.22 | |
| El Ocidente. | 1,071.20 | |
| El Cívico. | 1,039.12 | |
| La Fa. | 925.20 | |
| Adelante. | 900.16 | |
| Boletín Oficial de Fomento. | 899.4 | |
| Idem de Hacienda. | 826.8 | |
| La Regeneración. | 662.26 | |
| La Unión. | 403.22 | |
| El Debate. | 378.26 | |
| Journal de Madrid. | 268.20 | |
| Fr. Surino. | 177.22 | |
| El Amigo del pueblo. | 144.12 | |
| Boletín oficial de la provincia. | 132.22 | |
| La Experiencia. | 52.32 | |
| El Buen Sentido. | 42.12 | |
| Boletín oficial y otros periódicos de Avila. | 60 | |
| Idem, id. de Segovia. | 370 | |
| Periódicos políticos para Cuba. | | |
| Diario Español. | 633.44 | |
| Varios periódicos. | 481.14 | |
| Las Novidades. | 871.2 | |
| La España. | 227.6 | |
| El Debate. | 153.18 | |
| El Ocidente. | 70.12 | |
| Gaceta de Madrid. | 54.12 | |
| Boletín oficial de Fomento. | 32 | |
| La España. | 32 | |
| La Esperanza. | 25.18 | |
| El Católico. | 19.6 | |
| Clamor Público. | 12.24 | |
| La Epoca. | 12.24 | |
| Iris de España. | 8 | |
| El Tribuna. | 8 | |
| El Parlamento. | 4.26 | |
| La Regeneración. | 4.26 | |
| Idem para Filipinas. | | |
| El Parlamento. | 7.12 | |
| La Regeneración. | 3.6 | |
| Periódicos no políticos. | | |
| Guía del Carabinero. | 1,003.4 | |
| La Tutela. | 1,076.20 | |
| Guía del Guardia Civil. | 851.4 | |
| La Mutualidad. | 824.22 | |
| Siglo Médico. | 750.8 | |
| Revista militar. | 725.22 | |
| Guía del Miliciano Nacional. | 510.22 | |
| Prospectos. | 506.12 | |
| Revista y Aurora. | 479.32 | |
| La Instrucción. | 459.6 | |
| Restaurador Farmacéutico. | 404.24 | |
| Industrial Híbrido. | 396.20 | |
| Heraldo Médico. | 384.22 | |
| Revista de Obras Públicas. | 382.22 | |
| Estado Mayor del ejército. | 324.10 | |
| Revista de jurisprudencia. | 297.14 | |
| Museo de las familias. | 265.20 | |
| Porvenir de las familias. | 240.24 | |
| Iris de la medicina. | 239.16 | |
| Pro-prios de quinas. | 226.10 | |
| Rev. lacion de Julio. | 204.26 | |
| El Menero. | 192.22 | |
| Prospectos del Panorama. | 193.12 | |
| Album y Correo. | 171.4 | |
| Corresponsal eclesiástico. | 161.4 | |
| Porvenir médico. | 152.22 | |
| Boletín del Notariado. | 150.12 | |
| Asociación médica. | 135.20 | |
| Semanario pitagórico. | 121.20 | |
| Prospectos de Canonos. | 120.24 | |
| Boletín del arzobispo. | 116.6 | |
| Memorial de Artillería. | 115.6 | |
| Boletín de Jurisprudencia. | 115.2 | |
| Al Libro de Oro. | 96 | |
| Prospectos del auxiliar de escritorios. | 88 | |
| Gaceta musical. | 84.22 | |

| NOMBRE DE LOS PERIODICOS | VALOR de periódicos é impresos. | TOTAL. |
|--------------------------------------|---------------------------------|------------|
| Comisión de Sierra. | | |
| Eco de la ganadería. | 84.16 | |
| El erisol. | 82.4 | |
| Boletín del Obispo de Coria. | 59 | |
| Boletín de Veterinaria. | 55.6 | |
| El agente universal. | 51.32 | |
| Boletín de Veterinaria. | 40.26 | |
| Crónica de hospitales. | 39.22 | |
| Boletín de auxilios. | 38.12 | |
| Idem de socorros. | 36 | |
| Idem tipográfico. | 32.26 | |
| Semanario médico. | 31.18 | |
| La Provista. | 30.26 | |
| La Justicia. | 28 | |
| Círculo literario. | 26.6 | |
| Revista minea. | 25.18 | |
| Amigo de los maestros. | 24.26 | |
| Eco de las barridas. | 18.10 | |
| El Bazo. | 16.34 | |
| La Providencia. | 14.22 | |
| Década homeopática. | 14.12 | |
| España musical. | 12.4 | |
| El Precipitador. | 12 | |
| Cotización de la Bolsa. | 12 | |
| Música de Romero. | 10.12 | |
| Manini, hermanos. | 8 | |
| El Mundo teatral. | 6.12 | |
| Idem literario. | 6 | |
| La Indemnizadora. | 4.26 | |
| Correo de teatros. | 2.14 | |
| Biografías célebres. | 1.28 | |
| Librería de Reneses. | 1.28 | |
| Bachiller Zapatilla. | .28 | |
| Voz de la juventud. | .28 | |
| Prospectos de Valdegamas. | 8.6 | 107,458.16 |
| Impresos. | | |
| Biblioteca ilustrada. | 5,418 | |
| Idem española. | 2,227 | |
| Librería de Lopez. | 212 | |
| Biblioteca universal. | 878 | |
| Manual de Instrucción primaria. | 750 | |
| Manini, hermanos. | 661 | |
| Colección de cánones. | 516 | |
| Circulars. | 489 | |
| Enciclopedia de derecho. | 474 | |
| Biblioteca del Notariado. | 444 | |
| Garantía agrícola. | 426 | |
| Estudios administrativos. | 359 | |
| Biblioteca predicable. | 326 | |
| Sociedad literaria. | 323 | |
| Anatomía. | 303 | |
| Librería de Romera. | 299 | |
| Historia de las armas. | 240 | |
| Autores católicos. | 224 | |
| Reyes contemporáneos. | 222 | |
| Diccionario de los políticos. | 197 | |
| Biblioteca nueva. | 194 | |
| Edad de oro. | 187 | |
| Familia erizante. | 180 | |
| Manual de táctica. | 156 | |
| Sermones de González. | 136 | |
| Directorio de educación. | 126 | |
| Librería de Villaverde. | 123 | |
| D. Perrodo. | 117.4 | |
| Novísima biblioteca. | 114 | |
| Historia de la Milicia Nacional. | 100 | |
| Ley de reemplazos. | 96 | |
| Música. | 104 | |
| La Rosación y la Revolución. | 88 | |
| Trono y nobleza. | 88 | |
| Librería de Aguado. | 88 | |
| Garantía comercial. | 129 | |
| Publicaciones religiosas. | 80 | |
| Comisión de Sierra. | 77 | |
| Historia de la Turquia. | 73 | |
| Dedo de Dios. | 67 | |
| Galería dramática. | 66 | |
| Librería de Reneses. | 65 | |
| Idem de Monier. | 57 | |
| Biblioteca de Veterinaria. | 60 | |
| Idem dramática. | 55 | |
| La educación. | 51 | |
| Doña Sancha de Navarra. | 50 | |
| Guardia del diablo. | 48 | |
| Biblioteca religiosa. | 48 | |
| Anales de la homeopatia. | 52 | |
| Recuerdos y bellezas. | 37 | |
| Biblioteca musical. | 36 | |
| Obras del preceptor. | 36 | |
| Redacción de la Milicia Nacional. | 36 | |
| Publicaciones de Ruiz. | 35 | |
| Librería de Mateu. | 35 | |
| Biografías. | 32 | |
| Establecimiento tipográfico-militar. | 31 | |
| Tratado de contabilidad. | 30 | |
| Caballero relampago. | 28 | |
| Asociación de ganaderos. | 28 | |
| Diccionario estadístico. | 28 | |
| Concilio de Trento. | 28 | |
| Librería de Calleja. | 26 | |
| Historia de la marina. | 26 | |
| Biblioteca del Católico. | 26 | |
| Librería de Cuesta. | 24 | |
| Idem de Piferer. | 24 | |
| Historia de los mártires. | 23 | |
| La cabeza del Rey D. Pedro. | 21 | |
| El Teatro. | 21 | |
| Librería de Hernando. | 18 | |
| Crónicas madrileñas. | 18 | |
| Vida de San Gerónimo. | 18 | |
| Héroes y mártires. | 17 | |
| Publicaciones ilustradas. | 14 | |
| Discurso. | 14 | |
| Tesoro de predicadores. | 14 | |
| Aritmética. | 12 | |
| Biblioteca dramática. | 12 | |
| Impresiones. | 12 | |
| Historia universal. | 12 | |
| Pastor musical. | 12 | |
| Exposiciones. | 12 | |
| El libro de oro. | 11 | |
| Biblioteca médica. | 11 | |
| Librería de Hurtado. | 10 | |
| Estado mayor del ejército. | 9 | |
| Album filarmónico. | 9 | |
| Bienes de Propios. | 8 | |
| Ilan de Islaña. | 8 | |
| La Priora de Santa María. | 8 | |
| Obras de Mata. | 7 | |
| Carlos II. | 7 | |
| Mundo literario. | 7 | |
| Sobre las Bellas Artes. | 6 | |
| Museo orgánico. | 6 | |
| Impresos de socorros. | 6 | |
| Catálogos. | 6 | |
| Biblioteca teológica. | 6 | |
| Año cristiano. | 5 | |
| Doña María de Austria. | 5 | |
| Gobierno representativo. | 5 | |
| Manual de partida doble. | 4 | |
| Iris de la instrucción. | 4 | |
| Atlas de anatomía. | 4 | |
| Agente universal. | 4 | |
| Testamento de D. Juan E. | 4 | |
| Sistema métrico. | 4 | |
| Sociedad filarmónica. | 2 | |
| Zelos de una Reina. | 2 | |
| El Triunfo de la Verdad. | 2 | |
| La Providencia. | 2 | |
| La Esperanza. | 2 | |
| Panorama peninsular. | 2 | |
| Fleuri en verso. | 2 | |
| Mundo teatral. | 2 | |
| Asamblea constituyente. | 1 | |
| Compañía general de impresores. | 1 | |
| Biblioteca filarmónica. | 1 | |
| Idem de autores españoles. | 1 | |
| Obras de Santa Coloma. | 1 | |
| Higiene del alma. | 1 | |
| Enciclopedia española. | 1 | |
| Matemáticas. | 1 | |
| IMPRESOS CERTIFICADOS. | | |
| Estado mayor del ejército. | 214 | |
| Biblioteca del Católico. | 160 | |
| El Teatro. | 78 | |
| Sermones de González. | 24 | |
| Biblioteca del Herald médico. | 14 | |
| Idem del Economista. | 12 | |
| Ecos nacionales. | 4 | |
| Fleuri en verso. | 2 | |
| ADMINISTRACION DE MALAGA. | | |
| Periódicos. | | |
| Boletín oficial. | 89 | |
| La Puntillada. | 47 | |
| Correo de Andalucía. | 462 | |
| Avisor malagueño. | 484 | |
| El Centinela avanzado. | 15 | 21,407.12 |
| Impresos. | | |
| Biblioteca ilustrada. | 5,418 | |
| Idem española. | 2,227 | |
| Librería de Lopez. | 212 | |
| Biblioteca universal. | 878 | |
| Manual de Instrucción primaria. | 750 | |
| Manini, hermanos. | 661 | |
| Colección de cánones. | 516 | |
| Circulars. | 489 | |
| Enciclopedia de derecho. | 474 | |
| Biblioteca del Notariado. | 444 | |
| Garantía agrícola. | 426 | |
| Estudios administrativos. | 359 | |
| Biblioteca predicable. | 326 | |
| Sociedad literaria. | 323 | |
| Anatomía. | 303 | |
| Librería de Romera. | 299 | |
| Historia de las armas. | 240 | |
| Autores católicos. | 224 | |
| Reyes contemporáneos. | 222 | |
| Diccionario de los políticos. | 197 | |
| Biblioteca nueva. | 194 | |
| Edad de oro. | 187 | |
| Familia erizante. | 180 | |
| Manual de táctica. | 156 | |
| Sermones de González. | 136 | |
| Directorio de educación. | 126 | |
| Librería de Villaverde. | 123 | |
| D. Perrodo. | 117.4 | |
| Novísima biblioteca. | 114 | |
| Historia de la Milicia Nacional. | 100 | |
| Ley de reemplazos. | 96 | |
| Música. | 104 | |
| La Rosación y la Revolución. | 88 | |
| Trono y nobleza. | 88 | |
| Librería de Aguado. | 88 | |
| Garantía comercial. | 129 | |
| Publicaciones religiosas. | 80 | |
| Comisión de Sierra. | 77 | |
| Historia de la Turquia. | 73 | |
| Dedo de Dios. | 67 | |
| Galería dramática. | 66 | |
| Librería de Reneses. | 65 | |
| Idem de Monier. | 57 | |
| Biblioteca de Veterinaria. | 60 | |
| Idem dramática. | 55 | |
| La educación. | 51 | |
| Doña Sancha de Navarra. | 50 | |
| Guardia del diablo. | 48 | |
| Biblioteca religiosa. | 48 | |
| Anales de la homeopatia. | 52 | |
| Recuerdos y bellezas. | 37 | |
| Biblioteca musical. | 36 | |
| Obras del preceptor. | 36 | |
| Redacción de la Milicia Nacional. | 36 | |
| Publicaciones de Ruiz. | 35 | |
| Librería de Mateu. | 35 | |

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo a V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Lo traslado a V. E. para su conocimiento y satisfaccion.

tienen dadas tantas pruebas de amor a la libertad y al orden publico. Y lo traslado a esa Excm. Diputacion en cumplimiento del encargo que se sirve con fiarme el ilustre Duque, plidísimo al desempeño tan honroso cometido.

propietarios rurales demostraron ligeras prevenciones contra este vastísimo proyecto, que a ellos mas que a nadie interesa, nombráronse dos comisionados, segun el espíritu de la circular, que asistirán a la reunion convocada para el 10 del actual, en la sala de sesiones de la Diputacion.

palacio de los primogenitos de la Sra. Condesa de Cañalada. El Sr. Marqués del Duero recibió en el momento de su llegada numerosas visitas, que no serán interrumpidas mientras habite dentro de la poblacion bilbaína.

3,000 rs. cada uno. Se espera que otros pueblos imitarán el comportamiento de la liberal Torroella. (Diario de Barcelona.)

SANTANDER.

Estado demostrativo de los ingresos y pagos que se han verificado en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Santander durante los seis primeros meses del corriente año, con expresion de lo que corresponde al presupuesto de 1854 y al actual, y operaciones del Tesoro cuyo pormenor y clasificacion es como sigue:

INGRESOS.

VALORES DE LOS PRESUPUESTOS DE 1854 EN LOS SEIS PRIMEROS MESES DE 1855.

Table with columns: Contribuciones é impuestos, Rentas estancadas, Aduanas y Aranceles, Casas de moneda, minas y Fincas del Estado, RAMOS DE (Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Gobernacion, Fomento, Tesoro), Participes de las Rentas públicas, TOTAL.

VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1855.

Table with columns: Contribuciones é impuestos, Rentas estancadas y fincas del Estado, Aduanas y Aranceles, Loterías, casas de moneda y minas, RAMOS DE (Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Gobernacion, Fomento, Tesoro), Ingresos extraordinarios, Participes de las Rentas públicas, TOTAL.

REINTEGROS EN DISMINUCION DE LOS GASTOS PUBLICOS SATISFECHOS.

INGRESOS POR OPERACIONES DEL TESORO.

Summary table for Reintegrations and Treasury Operations, including columns for Reintegrations, Operations, and Recapitulation of the Charge.

PAGOS.

OBLIGACIONES DEL PRESUPUESTO DE 1854 EN LOS SEIS PRIMEROS MESES DE 1855.

Table showing obligations by ministry: DEUDA DEL ESTADO, MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA, MINISTERIO DE LA GUERRA, MINISTERIO DE LA MARINA, MINISTERIO DE LA GOBERNACION, MINISTERIO DE FOMENTO, GASTOS DE ADMINISTRACION Y RESGUARDOS DE LAS RENTAS.

OBLIGACIONES DEL PRESUPUESTO DE 1855.

Table showing obligations by ministry for 1855: DEUDA DEL ESTADO, MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA, MINISTERIO DE LA GUERRA, MINISTERIO DE LA MARINA, MINISTERIO DE LA GOBERNACION, MINISTERIO DE FOMENTO, GASTOS DE ADMINISTRACION Y RESGUARDOS DE LAS RENTAS.

DEVOLUCIONES EN DISMINUCION DE LOS INGRESOS OBTENIDOS.

PAGOS POR OPERACIONES DEL TESORO.

Summary table for Devolutions and Treasury Operations, including columns for Devolutions, Operations, and Recapitulation of the Data.

RESUMEN.

Summary table showing total amounts for 1854, 1855, and total charges.

NOTAS. Están pendientes de pago diferentes obligaciones del mes de Junio último correspondientes al Ministerio de Hacienda, y para cubrirlos y atender a las demas que se consignen, está destinada la existencia que figura en 4.º del corriente.

GRANADA 4 Agosto.—La despiadada enfermedad, saciada ya de hacer víctimas en esta alegre y bulliciosa ciudad, parece como que depona su encono y se prepara a llevar la muerte a alguna otra desgraciada patria.

No ha llegado aun la hora de ocuparnos de relacionar tantos y tantos hechos preclaros que honran a sus autores: ese día no está lejos, y en el en la imparcialidad mas estricta fijaremos los nombres de cuantas personas se han hecho acreedores al aprecio de sus conciudadanos, asi como juzgaremos con severidad a los que abandonando cobardemente a sus moribundos hermanos los han enviado un consuelo, ni un recuerdo para mitigar sus dolores.

Es indispensable que no vuelvan por ahora las familias que abandonaron la capital. Duélnenos los perjuicios que semejante disposicion ha de traer a nuestro abatido comercio, a nuestra postrada industria; pero nos duelen mas las consecuencias funestas que precipitamos de una rápida irrupcion.

Con este objeto ha visto la luz pública una allocucion que la Junta provincial de Sanidad dirige á los pueblos y de la que remití á V. un ejemplar.

Sin duda por la precipitada y numerosa entrada de emigrados se ha observado se sostiene la enfermedad, siendo lo notable, como ya en otros casos análogos ha ocurrido, que muchos de los que regresan son atacados incontinenti.

Table with 2 columns: Date and Number of cases. Includes rows for 'Invidados en el dia 28 de Julio', 'Mueritos en el dia 29 de Agosto', etc.

El estado general de la provincia en los cuatro dias 29, 30, 31 y 1.º de Agosto es el siguiente: Invidados... Curados... Mueritos... Existentes...

El número de pueblos invadidos asciende á mas de ciento. (Del correspondiente de la GACETA.)

JAWN 5 de Agosto.—Podemos desmentir de una manera positiva la suposicion que algunos periódicos han hecho de la corte fradesca, y por lo que respecta al cuerpo de Horcera y Segura: la Autoridad superior de la provincia, tan luego como llegó á su noticia la especie emitida, y no obstante de carecer del menor antecedente, tomó las disposiciones oportunas para asegurarse del hecho denunciado; y el resultado ha sido convencerse de la completa falsedad del supuesto atentado.

Atendido este Sr. Gobernador que el anticipo de los 230 millones de reales, y por lo que respecta al cuerpo de la provincia, ascendiente á 275,000 rs. se cubra completamente, ha hecho las mas activas excitaciones, dirigiéndose á las personas influyentes por su posicion y categoría, avisando á domicilio, y no omitiendo nada de cuanto pueda influir para alcanzar el objeto deseado: ya hemos tocado buenos resultados, pues se han suscritos esta municipalidad varios particulares por sumas muy decentes sumas, creyéndose con fundamento que otros muchos seguirán su ejemplo.

Cuarenta y cuatro pueblos siguen sufriendo en esta provincia los rigores del malamente célebre cólera-morbo: los 2,000 duros libras por el Gobierno para subsistir en parte á sus necesidades, se van á distribuir prontamente, habiendo ya percibido 4,000 rs. Villanueva del Arzobispo, una de las poblaciones mas castigadas del mal: muchas son las afliciones que hay en esta comarca, y la suma demasiado corta; por cuya causa se espera que la peticion de las Autoridades para un nuevo y pronto libramiento no se haga esperar demasiado y cuando ya sea tarde.

Este Ayuntamiento constitucional, de acuerdo con el Sr. Gobernador, ha resultado que la feria tiene lugar el dia 13, según costumbre, atendido á que habiéndose admitido indistintamente de todos los puntos atacados centenares de personas, aun de las procedentes de Granada, felizmente no se ha reproducido el mal; demostrando este hecho que la hospitalidad que se ha dispensado á tanto forastero, ningún efecto pernicioso nos ha reportado. (Idem.)

LOGROÑO 4 de Agosto.—Por fortuna el cólera ha decrecido algo en toda la provincia, aunque cada día suelen ser invadidos nuevos pueblos, entre los que hay algunos de la Sierra de Cameros, como Ortigosa y Nieva.

El método curativo de que pocos días hace á V. conoquimiento, continúa produciendo maravillosos resultados en esta ciudad; uno de los facultativos que comenzaron á usar este método, es el Sr. D. Manuel de los Rios, sistema como el único verdadero contra la epidemia. Todas las personas tienen en él una confianza extrema, y las familias de los invadidos cuando se ven en la necesidad de llamar al médico lo hacen previniéndole que continúe exclusivamente con el plan de dicha receta. (Idem.)

IZEM.—Impotantísima aclaracion de la receta infalible para la curacion del cólera-morbo asiático. Se han recibido en esta ciudad diferentes cartas de Calahorra y de pueblos de Navarra, en las que se hacen grandes elogios de la famosa receta de Boteller, Dios de las curas, así como la misma receta aclarada mas, que en una de ellas ha sido remitida adjunta, se insertan á continuación.

De Calahorra con fecha 1.º del actual dicen así: No nos faltan ayer y hoy nublados, con mucho calor, por lo que ha habido varios casos de cólera, y algunos fulminantes como el de Atanasio Tamiñez, la mujer de D. Cirilo el cirujano, y alguna labrador, principiando con diarrea, vómitos y calambres al mismo tiempo; pero como el Sr. D. Segundo Saenz el Boteller todo se cura. Aquí todos la aceptan, tanto que antes de anoche á la una fué atacado el beneficiado de la catedral D. Francisco Moreno, sintiendo la diarrea, y llamó al cirujano para que obrase según el método de dicho Boteller. Se le aplicó la primera medicina de té con el aguardiente, y se le ha cortado el mal y está hoy mejor; pero como el Sr. D. Manuel Fernández, también beneficiado de dicha catedral, ayer fué llamado el Boteller á San Adrian á curar al Alcalde, que después de haber muerto la mujer del médico cayó enfermo, y aunque le halló en el estado agitado, después de ocho horas, se trasladó á Azagra dejándolo fuera de todo cuidado. Es tanto el acierto, tino y desembarazo que tiene, que quedan aturridos los médicos de Navarra y de Castilla, que en gran número han concurrido á observar sus operaciones.

El Gobernador de Pamplona, después de observar personalmente sus curas, y tomados informes en Azagra, Peralta, Pines, etc. donde Boteller ha hecho maravillas, habiendo oído á los dos médicos que llevaba consigo, le ha remitido con fecha 29 de Julio desde Pamplona un despacho autorizando para ejercer sus curas en todos los pueblos de Navarra y sus hospitales, sin que ninguno, sea cual fuere su profesion, le ponga impedimento alguno. En Azagra, cuando no está el Boteller, en Peralta y en la mayor parte de los pueblos de Navarra, curan á los coléricos con sola su receta admirablemente.

principio convendrá procurar limpiar bien el estómago, y si se hace bien, inmediatamente cesan los efectos del cólera, para lo cual ningún medicamento mejor que vomí purgativo de Lefroy.

Modo de usar el vomí. Se dará al enfermo una sola cucharada, y se tiene preparada media taza de té bien azucarada y caliente, y cuando siente las primeras náuseas tome este, y no se le dan mas aguas, ni calientes ni frias, hasta pasada una hora de haber despedido: muchos enfermos tienen la ventaja de vomitar y sí evacuar por bajo, lo que no es tan molesto, y otros por arriba y por bajo; si después de las evacuaciones han desaparecido los síntomas coléricos, se da al enfermo un caldo, y á las dos horas otro con un poco de sopa, después ya puede comer sopa y un poco de carne, y hasta tener una sopa de ajo con un huevo cocido; si el paciente se siente todavía con alguna dason, deberá tomar al día siguiente una purga de segundo grado de Le Roy, y alimentarse como el día anterior.

Como esta medicina es bastante fuerte, se tendrá cuidado de las circunstancias del enfermo, como si es un niño de 4 á 10 años no deberá dársele mas que la mitad, y si el enfermo estuviese sangrado ó con mucha debilidad por sus padecimientos anteriores, no deberá tomar de ninguna manera el vomí, pues se verá muy expuesto á perecer.

Si el enfermo llega á entrar en estado aléjido, tampoco se le dará el vomí, y se cuidará de que tome en una hora cinco ó seis tazas de té con aguardiente anisado, para lo cual en tomando la segunda y viendo que la detiene, se le darán las demas, y se sujeta al paciente para que no se descubra, pues entra una dason muy fuerte en el estómago, cuando también cuatro sinapismos y en el estómago un paño de agua de vinagre, y dos botellas de agua hirviendo, cubiertas con rodillas, á las caderas, y si es posible otra á los muslos.

Si con esto se logra una buena reaccion, se prueba si le sienta bien un poco de agua fria, y sentándose no deberá tomar otra cosa hasta que se le haya apagado la pena del estómago.

Si de este modo no se consigue reaccion, se pondrá á calentar una manita de lana, y envolviendo al enfermo en una sábana mojada en agua fria, se le cubrirá con la manita caliente encima de la sábana, lo mas caliente posible, echándole mas ropa encima, y si al cuarto de hora conoce el enfermo que se le oprime el pecho ó que no puede respirar mas, se le quite la sábana, y se le deje con la manita para que el picor que da la lana le estimule mas; y si de este modo no consigue reaccion, se hace un salmorejo ó unguento de una docena de cabezas de ajos machacadas, una libra de vinagre fuerte y otra de caldo de pimientos ó guindillas picantes y sal común, y se le fríega bien por todo el cuerpo.

En la convalecencia si las que han llegado al estado agitado, hay que tener mucho cuidado con la alimentación, pues debe irse poco á poco; y tampoco dejarse morir al enfermo de necesidad, para lo cual se tienen en cuenta sus circunstancias, procurando que no reaciga, pues se expone á un fracaso.

Segun las pruebas verificadas por el profesor de medicina D. Angel Igualador en esta ciudad, en los siete casos que le han ocurrido en su numerosa parroquia, se han salvado seis, entre ellos algunos muy graves y en personas conocidas, según es público y notorio, y si bien en un caso desgraciado, ha sido en una anciana de 73 años, de constitucion muy delicada y por algo de abandono en la asistencia por parte de los de su casa, pues que si cuando sobrevino la reaccion por medio de la sábana mojada y las fricciones fuertes, hubieran tenido cuidado de contener la agitacion en que se encontraba la enferma, acaso se hubiera salvado.

TERUEL 4 de Agosto.—Entre los pueblos que con tanta abnegacion y desprendimiento han recolectado la cosecha del de Molins, se omitió involuntariamente el de Güebe.

La tranquilidad no se ha alterado en esta capital ni en las demas poblaciones de la provincia, y el espíritu público continúa en buen sentido. El estado sanitario es el siguiente: Existían según parte anterior: 22 hombres, 34 mujeres y 18 niños: total 74.

Invidados desde el parte anterior: 9 hombres, 45 mujeres y 3 niños: total 57.

Curados desde el parte anterior: 8 hombres, 43 mujeres y 2 niños: total 53.

Fallecidos desde el parte anterior: 3 hombres, 6 mujeres y 3 niños: total 12.

Quedan existentes en este dia: 20 hombres, 30 mujeres y 18 niños: total 68.

Existían según parte anterior: 211 hombres, 322 mujeres y 76 niños.

Invidados desde el parte anterior: 145 hombres, 226 mujeres y 77 niños.

Curados desde el parte anterior: 73 hombres, 77 mujeres y 27 niños.

Fallecidos desde el parte anterior: 40 hombres, 56 mujeres y 39 niños.

Quedan existentes en este dia: 237 hombres, 409 mujeres y 82 niños. (Idem.)

VALENCIA 4 de Agosto.—Se ha presentado en esta redaccion el doctor D. José Gatiús, médico de los establecimientos penales de esta capital, con el objeto de que haga público el resultado obtenido en la aplicacion del mastranzo ó menta occidica silvestre, como antídoto contra el cólera.

Atacada una persona de esta enfermedad, hallándose en el último periodo y agotados los recursos del arte, el Sr. Gatiús le mandó administrar interior y exteriormente dicha yerba, logrando una mejoría instantánea y dejando al enfermo á las pocas horas fuera de peligro.

Esta es en pocas palabras la relacion que hemos oido de boca del señor Gatiús, quien ha dejado en esta redaccion el nombre del enfermo y las señas de su casa. En vista de este resultado, altamente satisfactorio, el Sr. Gatiús trata de establecer en el presidio de esta ciudad un depósito de la yerba que tan benéficos efectos le ha producido, con el objeto de facilitarla gratuitamente á las personas que la necesitan, y para evitar que haya profetas de papeleta de facultativo y evitar que se incurra en el error de confundirla con la que en este país se conoce con el nombre de mata pulga, aunque es una de las variedades de esta planta. (Diario mercantil.)

VICH 1.º de Agosto.—Apénas ha ocurrido en esta ciudad, desde los últimos acontecimientos de los trabajadores, cosa notable que poner en su noticia. Continuamos con una calma la mayor, aunque resintiendonos todos del mal estar general que en todos puntos de España se experimenta. Sigue el tiempo muy caloroso y con mucha falta de lluvia, cosa que perjudicaria en extremo á los frutos actualmente pendientes; de modo que si no lo remedia el cielo pronto, amenaza para los polvos un mal verano.

El domingo último hubo en el casino vicense una brillante funcion ó concierto musical, que últimamente terminó en un baile muy concurrido de las personas convidadas, y que dejó á todos agradablemente complacidos. En el presente verano son empero muy pocos los forasteros que nos han visitado; y hasta pocas tambien las personas que han pasado por Vich con direccion á las poblaciones de la montaña. La tranquilidad pública sigue inalterable, y nada se sabe de rebelion ni de revolucionarios. (Diario de Barcelona.)

ZANORA 4 de Agosto.—La tranquilidad de esta provincia sigue inalterable: sin embargo, por lo que pudiera suceder, los Alcaldes de todos los pueblos, y muy particularmente los de las cabezas de partido con su Milicia Nacional, permanecen, como suele decirse, con el arma al brazo por si se presentasen algunos de los que se han propuesto á toda costa envolvernos en los horrores de una nueva guerra civil. Es tal la vigilancia que se ejerce por todos, que no pasa esta provincia una persona sospechosa que inmediatamente no sea presentada á la Autoridad superior. Siga la estrecha union en que estan las Autoridades todas, la Milicia Nacional, las tropas del ejército, la Guardia civil y carabineros, y bien puede asegurarse que por estas tierras el orden no se alterará.

Tampoco hay nada del Báltico, pues el parte del Almirante Dundas, que publican los periódicos ingleses sobre el ataque del fuerte Fróedericks-ham, es cosa ya antigua y de que hemos hablado hace tiempo.

Como se anuncia la suspension del Parlamento británico, el Mayor Reed ha presentado una mocion para que, en el caso de que durante las vacaciones cesasen las hostilidades contra Rusia, ó se propusiesen condiciones de paz, se convoque inmediatamente el Parlamento.

Los periódicos ingleses continúan hablando de la probable dimision del General Sir pson del cargo de General en Jefe del ejército inglés. El Daily-News cree que en este caso será nombrado uno de los Generales Buller, Barnard, Eyre ó Bentinck. A consecuencia de las representaciones hechas por el Conde de Persigni al Gobierno francés, las administraciones superiores de caminos de hierro han dado órdenes para que todos los oficiales y soldados ingleses que pasen por Francia sean admitidos en los trenes á los mismos precios que los militares franceses.

Un decreto publicado en la Gaceta de Lóndres nombra al General J. Ferguson Gobernador de Gibraltar.

Las noticias de Kars son contradictorias: un despacho telegráfico de Trieste del 1.º de Agosto, que publica la telegrafia Havas, dice que, con motivo del movimiento hecho por Schamyl contra Tiflis, el General Murawieff se habia visto obligado á renunciar á su empresa contra Kars, y en su consecuencia habia mandado retroceder sus tropas. La telegrafia Lejovlivet, en otro despacho del mismo punto y de la misma fecha, afirma que los rusos conservan sus posiciones á tres leguas de Kars.

Las dificultades que se habian suscitado entre los nuevos miembros del Gabinete hannoveriano han sido allanadas. Han hecho dimision los Ministros Lutken, Wedemeyer, Lenth, Busch y Bergmann, y han sido nombrados: Ministro de Comercio y de Hacienda, el Conde Kielmannsegge; M. de Bothmer, Ministro de los Cultos y de Instruccion pública; el Conde Platen Hallermann, Ministro de Negocios Extranjeros; los Sres. Vonder Decken y de Borries entraban en el Gabinete como Ministros de Justicia y del Interior.

No es exacto lo que se ha dicho sobre la adquisicion hecha por Francia de las Islas Dominica y Santa Lucía en cambio de Chandernagor, de que hace poco hablaron los periódicos extranjeros. Se trata únicamente de la cesion de algunos territorios ingleses y franceses situados dentro de los que los dos países poseen respectivamente en las Indias Orientales.

CRIMEA.—Kamiesch 17 de Julio.—Siempre estamos esperando un nuevo ataque, que no debe de tardar, pues á pesar del fuego constante de metralla, los trabajos han avanzado mucho. Ignórase generalmente cuando sea el dia del combate, y ni rumores circulan, pues algunos sí habian disposiciones tomadas por el General Pelissier han purgado estos países de los noticieros de oficio.

En las noches del 16 y 17 hemos esperado un nuevo ataque: el fuego de la plaza era vivísimo y no hizo estar con cierta ansiedad hasta la mañana siguiente. Los primeros que vinieron del campo nos explicaron la causa de tal alboroto. Inquietos los rusos al ver los trabajos que nos van haciendo á ellos, quisieron destruirlos y salirnos con bastante empuje por la parte izquierda de la torre, pero nos encontraron en guardia y fueron bien recibidos.

Se han retirado con algun desorden por lo accidentado del terreno. Detras de las tropas salidas primeramente iban otras de reserva con objeto de oponer gran resistencia á los sitiadores; pero el terreno, cortado en todos sentidos, impidió á los Oficiales rusos hacer maniobrar á su gente convenientemente, y se retiraron á sus trincheras.

El estado sanitario es satisfactorio, aunque se presentan algunos casos aislados del cólera y tífus en el primer cuerpo de ejército, pero ninguna de esas plagas tiene el carácter epidémico que ataca hasta los corazones mas valerosos. Entre las últimas víctimas que han hecho cuenta el Teniente Coronel Vico, del Estado Mayor, Oficial de mucho mérito y saber, á quien profesaba un afecto particular el difunto Lord Raglan. Tambien han muerto del cólera últimamente dos Capitanes de Ingenieros.

Ha sido herido en la rodilla uno de los Oficiales superiores del mismo cuerpo, Mr. Boissonnet, uno de los que mas han contribuido á los trabajos de sitio desde que empezaron las operaciones. Aunque padece mucho, se cree que se podrá pasar sin la amputacion.

Acbo de saber por un Oficial de marina, que por la parte de Kerch se ha hecho un reconocimiento hacia el interior. Los rusos han formado un campo atrincherado en la linea de Arabat á Kerch que se apoya en Argin. (Prensa de Oriente.)

ORILLAS DEL BÁLTICO.—Nárgen 24 de Julio.—Habiendo sabido el Diver que habia anclados muchos buques mercantes de poco porte en la bahía de Raumo, costa de Finlandia, á 50 ó 60 millas de Gamlakarleby, teatro de la catástrofe ocurrida el año pasado á las lanchas del Vulture y el Odin, envió el Comandante algunas chalupas con pabellon parlamentario, para pedir que se le entregasen los referidos buques mercantes, pues en caso contrario tomaria las medidas mas vigorosas para castigar á las Autoridades, que quedando y destruyendo el pueblo. Un venerable anciano, que decia ser el primer magistrado del pueblo, dijo al Oficial inglés que creia no llevarian á cabo la obra de destruccion, y que los buques mercantes estaban á su disposicion, pudiendo ir á cogernos cuando les diese la gana.

Las embarcaciones volvieron á dar parte á los navios del resultado de su comision, y fueron enviadas de nuevo quitando el pabellon parlamentario, para apoderarse de los buques mercantes. Al acercarse fueron recibidos por un fuego terrible de fusilería y metralla que salia de todas las casas, lo que dejó fuera de combate siete tripulantes de las chalupas, dos muertos y cinco heridos. El que mandaba la expedicion, viendo que habia mucho peligro, se retiró. Los navios Arrogant y Magicienne han tomado la revancha; pero no se dice cuales hayan sido los resultados.

En las cercanías de Wyborg habian construido los rusos obras de tierra que armaron con 12 cañones: estas obras, que resistieron dos horas, fueron por fin completamente destruidas, con gran pérdida de gente de los que las defendian. Las bombardas constituyen ya hoy una fuerza respetable y bien organizada: 16 bombardas inglesas y 5 francesas reúnen un total de 26 morteros de 18 pulgadas, que pueden disparar por hora 240 bombas y multitud de cohetes y proyectiles incendiarios, que probarán á los rusos que no nos detenemos en este punto para divertirnos.

Una escuadra considerable queda delante de Cronstadt á las órdenes del Almirante Baynes. (Standard.)

PRUSIA.—Berlin 31 de Julio.—Una parte de los comisionados prusianos en la exposicion universal saldrá de Lóndres estos dias.

El Gobierno acaba de mandar que se construyan los vastos Doks (puertos artificiales) hace tiempo proyectados en Stettin para formar allí un depósito.

Se está para vencer las vacilaciones de la nobleza inmediata á fin de decidirla á que tome asiento en la primera Cámara. Se puede dar como terminado este asunto en el que el Rey se interesaba vivamente.

La dieta de Francfort tendrá todavía una sesion pasada mañana; después se suspenderá por tres meses. Acaban de ser ratificados los convenios hechos entre los comisionados franceses, belgas y prusianos relativos á las comunicaciones telegráficas. (Correspondencia Havas.)

INGLATERRA.—Lóndres 1.º de Agosto.—Anoche el Mayor Red previno á la Cámara que se proponia presentar su resolucion mañana, cuando la Cámara se constituyese la comision de Subsidios. Pide á la Cámara que haga saber al Sr. Ministro, bajo la forma de una resolucion clara y perentoria, que vea con satisfaccion tanto ella como el pais que el Gobierno diese la seguridad de que en el caso en que durante las vacaciones parlamentarias cesasen las hostilidades con Rusia, y se propusiesen condiciones de paz, estas condiciones no serian aceptadas sin convocar previamente el Parlamento. Esto quita todo pretexto á los que sin esto hubieran querido burlar las miras del honorable Mayor, pretendiendo que su resolucion atacaba la prerogativa de la Corona. (Morning Advertiser.)

RUSSIA.—San Petersburgo 25 de Julio.—Continuamente están saliendo destacamentos de tropas de Polonia para el Sur; estas tropas no marchan á Crimea, sino á Besarabia. Se acaba de formar en Volhinia un parque magnífico de artillería que ha sido enviado á Sebastopol. Hay en Polonia muy pocas tropas, pues las que marchan no son reemplazadas. (Noticias de Hamburgo.)

IDEM 24.—Los batallones de la Milicia del Gobierno de San Petersburgo han sido puestos bajo el mando del Jefe de la guardia y de los granaderos. Hay 20,000 milicianos armados, equipados é instruidos. Esta tropa lleva en sus banderas la cruz con un texto de la Escritura. (Correspondencia de Hamburgo.)

MISCELANEA EXTRANJERA.

CUADRO DE LAS ADUANAS FRANCESAS EN 1854.

Segun el cuadro general que acaba de publicar la Administracion de Aduanas, el comercio de Francia en 1854 abraza un valor oficial de 3,497 millones entre importaciones y exportaciones; y como los valores oficiales están basados en el arancel de 1830, y que desde esta época han aumentado considerablemente el valor real actual, el aumento resulta, segun la tasa de los valores actuales, que nuestros cambios representan en su total una cantidad de 3,758 millones.

El aumento para 1854 es solo de 4 millones en valores oficiales sobre 1853, y de 373 millones en 1852. El guarismo de las importaciones figura en los valores oficiales por 1,709 millones, y el de las exportaciones por 1,788 millones, lo que produce un aumento de 73 millones por las importaciones, y una disminucion de 75 millones por las exportaciones.

Tomando por base la evaluacion actual, el total de los productos importados forma una cantidad de 1,805 millones, ó lo que es lo mismo 110 millones de aumento sobre 1853. Las exportaciones ascienden á 2,053 millones, lo que produce una reduccion de 101 millones.

Esto se refiere al comercio en general. Bajo el punto de vista del comercio especial, el cual no comprende sino lo que ha entrado en el consumo interior del pais, la suma total de nuestros cambios en valores oficiales, de 2,419 millones, 38 millones menos que en 1853, y 335 millones mas que el término medio por quinquenio. En valores actuales, sube este movimiento á 2,705 millones, 33 millones menos que en 1853.

Agregando al movimiento del comercio especial las materias brutas importadas temporalmente, y los productos fabricados exportados en compensacion de estas materias brutas, se obtienen como expresion del comercio especial, las cantidades comparativas siguientes:

Table with 2 columns: Importacion and Exportacion. Rows for 1854 and 1853 values in official and actual terms.

La cantidad de 3,497 millones, que es la expresion en valores oficiales del total del movimiento comercial, se divide de la manera siguiente entre los dos medios de trasporte, por mar y por tierra:

Table with 2 columns: Importaciones and Exportaciones. Rows for Comercio por mar and Por tierra.

Hay pues comparativamente á 1853 la misma proporcion, á un 2 por 100, entre los dos medios de trasporte. El cuadro que después se presenta para cada una de las 40 Potencias con quienes el comercio de Francia ha tenido mas importancia en 1853, demuestra la cuenta de las importaciones y de las exportaciones.

Table with 4 columns: Importaciones, Exportaciones, Valores oficiales, Valores actuales. Rows for Inglaterra, Estados Unidos, Bélgica, etc.

Resultado de este cuadro que nuestro comercio interior ha dado á cuatro potencias, á saber: Austria, España, Suiza y el Brasil, una suma de mercancías de un valor oficial superior al de las mercancías con que han alimentado nuestro consumo. Lo contrario ha sucedido en otros países. Estableciendo la proporcion entre los valores actuales, se ve que los Estados Unidos pasan desde la segunda categoría á la primera, y que Suiza pasa de la primera á la segunda.

El valor de los objetos naturales de consumo en la importacion no ha llegado, para el comercio general á 379 millones (valores actuales), y el de los objetos fabricados ha sido de 366 millones. Es para uno un aumento de 19 por 100, y para otros de 8 por 100 sobre 1853. Las materias destinadas á la industria, tales como el algodón, la lana y las sedas, presentan una disminucion de 41 millones.

Las exportaciones de mercancías fabricadas han disminuido desde 1,019 á 981 millones sobre 1853. Las exportaciones de nuestros vinos han disminuido en valores oficiales en 16 millones, mientras que han aumentado en 47 millones en valores actuales. Los aguardientes han disminuido en 37 millones, los tejidos de seda en 65 millones, los de algodón en 43 millones, y los de lana en 6 millones.

Segun las tasaciones oficiales, el valor de los productos extranjeros trabajados en Francia en 1854, que consisten en trigo, semillas y aceites, plomos brutos, tártaro &c. sube á 46 millones, y el valor de los productos importados á 22 millones.

Han entrado en nuestros depósitos en 1854, 43,731,981 quintales métricos de varias mercancías de un valor de 683 millones (valores oficiales); es un aumento de un 7 por 100 sobre el peso, y de un 6 por 100 sobre el valor. Los depósitos de Marsella, del Havre y de Burdeos ocupan, bajo el punto de vista del peso y del valor, los tres primeros puntos de importancia.

El primero ha recibido 3,662,145 quintales de mercancías estimadas en 240 millones (tasas oficiales), el segundo 3,364,416 quintales del valor de 245 millones, y el tercero 867,438 quintales evaluados en 54 millones. Nantes, Paris, Lyon y Dunkerque vienen después. Estos depósitos han absorbido las 80 céntimas partes del peso y las 95

del valor de la totalidad de las mercancías introducidas en los depósitos en 1854.

Los derechos en toda clase recibidos por la Administracion de las Aduanas, sube á la suma total de 184,646,552 francos.

Estas cantidades presentan sobre 1853 un aumento de 6,746,768 francos. Existe un aumento de 23 por 100 sobre los azúcares coloniales, de 23 por 100 sobre los azúcares extranjeros, de 9 por 100 sobre los cafés y de 12 por 100 sobre las lanas.

El cuadro general de las Aduanas consagra un capítulo especial para Argel. El total del movimiento comercial de la colonia ha subido, en 1854, á 30,724,817 francos, valores oficiales, ó sea un 30 por 100 de aumento sobre 1853.

La importacion que no figura en la suma de este último año, sino por 12,482,346 francos está comprendida por 17,944,897 francos en el de 1854. La exportacion ha llegado á 12,779,980 francos en vez de los 4,575,170 que representaba en 1853. (Prensa.)

SECCION GENERAL. BOLETIN RELIGIOSO.

San Cayetano, fundador, y San Alberto de Sicilia. Cuarenta Horas en la iglesia de San Cayetano.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Han entrado en Madrid el 5 de Agosto los artículos que á continuación se expresan: 2,945 fanegas de trigo, 400 arrobas de harina de id., 8,765 libras de pan cocido, 7,263 arrobas de carbon, 109 vacas que componen 40,037 libras de peso, 670 carneros que hacen 14,879 libras de peso.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS. ALHONDA DE MADRID.

Precios en el mercado de dicho dia. Trigo de... 38 1/2 á 42 rs. vn. Cebada de... 20 á 21 rs. vn. Algarrobas de... 20 á 20 1/2 rs. vn.

BOLSA.

Estacionaria. No se han publicado operaciones. La cotizacion presenta el consolidado ofrecido á 31-20, pero se han hecho á dicho precio y á los de 31-17 1/2 y 31-15; estas últimas operaciones se hicieron una hora después de Bolsa.—La Diferida aparece cotizada á 18-15 dinero; al retirarse los bolsistas quedaba firme á este precio. El Paris y Lóndres siguen ofrecidos á 5-28 y 51-20.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris lunes 6 de Agosto á las siete y veinte minutos de la tarde. Fondos franceses.—3 por 100, 67-50. Idem 4 1/2 por 100, 94-75. Idem españoles.—3 por 100 interior, 30 1/2. Idem exterior, 00. Amortizable, 00. Consolidados, 90 1/2 á 91.

BIBLIOGRAFIA.

HISTORIA GENERAL DEL BRASIL. esto es, del descubrimiento, colonizacion, legislación y desenvolvimiento de este Estado, hoy imperio independiente: escrito con presencia de muchos documentos auténticos recogidos en los archivos del Brasil, Portugal, España y Holanda, por un Socio del Instituto Histórico del Brasil, natural de Serocobe (D. Francisco Adolfo Varnhagen).—Tomo I (con estampas). Madrid.—1854. Imprenta de la V. de Dominguez, calle de Hortaleta, núm. 67.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO. El dia 13 del corriente á las doce de su mañana se venderá en pública subasta, así en la Administracion patrimonial del Real Sitio del Pardo, como en la seccion de Contabilidad de esta Intendencia, sita en el piso bajo de este Real Palacio, el arriendo de la casa y pastos del monte de Moraleja, cuya extension es de 1,164 fanegas de tierra, adjudicándose al que resulte mejor postor en dichas dependencias.

Palacio 1.º de Agosto de 1855.—El Oficial primero, Valentin Góiti.

PARA MANILA. Saldrá de la bahía de Cádiz el dia 30 del actual mes la fragata española General Churrua, de 450 toneladas de porte y sobrealante andar.

Admite carga á flete y pasajeros, y se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro y en esta corte por D. Manuel de Anduaga, calle de Santa Catalina, número 8.

SOCIEDAD AMIGA DE LA JUVENTUD EN LIQUIDACION. Habiendo terminado el plazo de dos meses que se fijó, de acuerdo con el delegado del Gobierno, para la presentacion en las oficinas de la sociedad de los documentos de crédito contra la misma que existen en poder de los interesados, se proroga aquel por un mes, á fin de que las personas que no han acudido hasta ahora puedan hacerlo en las citadas oficinas, calle de Preciados, núm. 76, cuarto principal de diez á cuatro de la tarde de todos los dias no festivos, para poder de este modo continuar la liquidacion que se está practicando.

Madrid 6 de Julio de 1855.—Por acuerdo de la comision, Antonio Herand.

ESPECTACULOS. TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho y media de la noche. EL AMOR A PRUEBA, comedia en un acto. Baile. EL TIO CANYITAS, zarzuela en dos actos.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.